NOTA DNCP/DNC/ Nº 4.001 / 2017

Asunción, 07 de Marzo de 2017

REF.: EXP. Nº 305.615 (03/03/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO DE GENERADOR DE EMERGENCIA" – ID Nº 324.284
(PRIMERA RETENCIÓN)

Señor:
FREDY MONZÓN, Jefe.
Unidad Operativa de Contrataciones
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ENCARNACIÓN
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 01/15**, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE NO DIFUSION

1. Solicitamos a la convocante indicar la razón de la utilización de la modalidad de contrato abierto, ya que en la justificación indica "ya que los mismos son necesarios en tiempos no posibles de individualizar". Favor ajustar a lo establecido en la Res DNCP 2238/2014 en su Art. "*Artículo 3o.- ESTABLECER que la Modalidad de Contrato Abierto será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la Provisión de Bienes, ejecución de Obras y Prestación de Servicios, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato*".

2. Punto 8, Anexo B: observamos que indica fecha de visita técnica como una junta de aclaración, ambos responden a conceptos diferentes. Favor verificar y remitir para su verificación y difusión en el SICP.

3. Anexo C, Especificaciones técnicas:

3.1. Observamos que indica "Cuando mencionamos estado óptimo para dar el servicio queremos indicar que es la forma como debe encontrarse el Grupo para entrar en funcionamiento inmediatamente" Solicitamos a la Convocante establecer un plazo de entrega en días, horas o meses, considerando que no indican un periodo de tiempo para definir la expresión "*de manera inmediata*".

3.2. La intervención ordinaria durante la vigencia del contrato de Mantenimiento será "mensual y con un tiempo de duración mínimo de 3 días". Observamos que establece periodo de tiempo y conoce la vigencia del contrato. Se solicita aclarar el porqué de la aplicación del contrato abierto en el presente llamado.

3.3. Observamos que indica "2 veces al año", Observamos que establece periodo de tiempo y conoce la vigencia del contrato. Se solicita aclarar el porqué de la aplicación del contrato abierto en el presente llamado.

4. Observamos en que en las especificaciones técnicas indica (mes – 18), tenga presente que el llamado es de contrato abierto por montos debiendo máximo 1 – mínimo 1, en todos los casos.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

1. Punto 20, Capacidad financiera: observamos que indica "todos deben cumplir el 100%", se consulta cuál sería el criterio de evaluación, y si no considerará porcentajes para los miembros del consorcio.

2. Punto 20, Capacidad técnica: observamos que en este punto establece "La empresa deberá ser Centro Autorizado de Servicio y/o tener la certificación de conocimiento para operar sobre los equipos", se consulta a la convocante si dicho requerimiento resulta técnicamente indispensable, considerando lo establecido en el Art.20 Ley 2051 "*Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante*".

3. Punto 32, Anexo B: se observa que indica "30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento". Se sugiere ajustar a la carta de invitación estándar que copiada dice "*indicar la fecha, recordar que debe ser un plazo no mayor a 28 días contados a partir de la fecha de complimiento de las obligaciones del proveedor. Si se precisa detallar más condiciones sobre este punto, recurrir a la cláusula 17.5 de las condiciones generales del contrato del PBC Estándar Adquisición de Bienes y Servicios vigente*".

4. Anexo C, Especificaciones técnicas:

4.1. Se consulta con que objeto indica "Términos de Referencia", en atención a que el presente llamado es bienes y servicios y no de consultoría.

4.2. Observamos que indica "similares", se sugiere excluir o modificar en atención a que el mismo es un término ambiguo y subjetivo.

4.3. Observamos que en intervenciones no previstas indica "presentará el presupuesto correspondiente. Una vez aprobado el presupuesto por la Contratante", se sugiere aclarar que los mismos deben ser de los precios establecido en la correspondiente lista de precios, presentada en el llamado.

5. Modelo de Contrato: la lista de precios remitida en la proforma de contrato no se ajusta a lo indicado en la carta estándar, debiendo ser:

[Formato de Tabla para contrato abierto - montos mínimos y máximos]

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
					Precio total:	

*Monto mínimo	..... Gs.
*Monto máximo	..... Gs.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Allán Acuña
Técnico Verificador
DNCP / DNC

6. Lista de precios:

6.1. Observamos que indica "GL", se consulta si el mismo se ajusta a lo requerido en el presente llamado.

6.2. Se observa que en la columna presentación indica "unidad", se consulta si no considerará la presentación "evento" en atención a que el presente llamado es de contrato abierto por montos.

En este estado, le informamos que el SICP queda disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA